



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 508-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 0959-2023-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el informe N°570-2023-SGE-GIDU-MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°3298-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 22 noviembre del 2023; el informe técnico N°031-2023-SGPMI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, con proveído el Proveído N° 13658-2023-GM, de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 9 de la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, señala las dimensiones de las autonomías, precisando que: "9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, por el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, por medio de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el Artículo 9° que: "9.1. La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, Gobierno Regional y Gobierno Local para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.";

Que, en concordancia, con la Directiva antes citada, en el Artículo 16° señala que: "16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 508-2023-A/MDCN-T

Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la Resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente (...);

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 095-2022-A/MDCN-T de fecha 22 de febrero del 2022, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en mérito a lo establecido en el artículo 16º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, comprendiendo la Cartera de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Informe Nº 0959-2023-SGPMI/GM/MDCN-T de fecha 08 de noviembre del 2023, el ING WILBER HINOJOSA MAMANI para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", en lo cual luego de la evaluación a la documentación presentada, considera PROCEDENTE la aprobación del proyecto en mención, con presupuesto de S/.20 067.50 (Veinte Mil Setenta y Siete con 50/100 Soles).

Que, con Informe Nº 570-2023-SGE – GIDU/MDCN-T de fecha 22 de noviembre del 2023, el ARQ. EBERT LUIS MIRANDA MARCA informa que el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI Nº 2616346, indica que no fue prevista en la cartera de PMI para el año 2023, por lo que se solicita la incorporación no prevista.

Que, con Informe Nº 3298-2023– GIDU-MDCN-T de fecha 22 de noviembre del 2023, el ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO informa la solicitud de incorporación no prevista de proyecto en la PMI del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI Nº 2616346, se solicitó que se derive la documentación a la Sub Gerencia de programación Multianual de Inversiones para su trámite correspondiente.

Que, con Informe Técnico Nº 031-2023-SGPMI-GM/MDCN-T de fecha 01 de diciembre del 2023, el ING. VLADIMIR ANDRÉS MANSILLA HURTADO, informa que es PROCEDENTE efectuar una modificación en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el periodo 2023-2025, mediante la programación en el año 2023 como inversión no prevista del PMI del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI Nº 2616346, asimismo manifiesta lo siguiente:

ANÁLISIS:

Necesidad de Incorporación

La Inversión que la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita incorporar es el siguiente:

Nº	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN PI	MONTO 2023 (S/.)
01	2616346	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI Nº 2616346."	S/. 20,067.50
		TOTAL (S/.)	S/. 20,067.50



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 508-2023-A/MDCN-T



Situación de las inversiones a incorporar y su contribución al cierre de brechas:

Las inversiones no previstas que se solicita incorporar contribuyen al cierre de brechas según se muestra a continuación:

Código Único	Nombre Inversión	Puntaje	Tipo de Inversión	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Sector Responsable	Indicador de Brechas			
								Servicios	Indicador brecha de Infraestructura o acceso a servicios	Unidad de Medida	Contribución
2616346	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N°2616346."	17	Proyecto de Inversión	Planeamiento, Gestión y reserva de contingencia	Planeamiento Gubernamental	Rectoría de sistemas administrativos	Presidencia del consejo de Ministros	Servicios operativos o misionales institucionales	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	Servicios Operativos o misionales institucionales	1



Conclusiones y Recomendaciones:

La inversión que se solicita incorporar se encuentran alineadas a los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Regional, Provincial y Distrital, así como también están alineadas a los Criterios de Priorización aprobados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

2. De acuerdo al marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), su reglamento y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y visto los documentos de la Gerencia de Infraestructura y el Informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el registro del monto actualizado en el banco de inversiones, se considera PROCEDENTE efectuar una modificación en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para el Periodo 2023 – 2025, mediante la programación en el año (2023) como inversión no Prevista del "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N°2616346.", con una disponibilidad presupuestal de hasta por un monto de S/. 20,067.50 soles para el año 2023.

3. Se recomienda remitir el presente informe a la Unidad Ejecutora de Inversiones para la continuidad del trámite correspondiente y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme a Ley N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

4. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 - LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI APROBADO, de la Directiva N° 001-2019EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con proveído N° 13658-2023-GM de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar acto resolutivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 508-2023-A/MDCN-T

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación de Inversiones no Prevista al Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 de la PI: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2616346, conforme a las consideraciones expuestas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN PI	MONTO 2023 (S/.)
01	2616346	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA TACNA Y DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2616346."	S/. 20,067.50
		TOTAL (S/.)	S/. 20,067.50

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones (SGPMI), realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDU
GPMI
SGPMI
SGS
SGSG
SGTIC
ARCHIVO